



ENTRE RÍOS

DECRETO 319/2019

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Convenio marco de cooperación entre el Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud. Ratificación.

Del: 08/03/2019; Boletín Oficial: 01/07/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio marco de cooperación celebrado entre el Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Prof. Marta Irazabal de Landó en calidad de Presidenta del Consejo General de Educación y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez. en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, comprometiéndose al desarrollo de un vínculo de trabajo formal entre la institución escolar y los efectores de salud favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud en general y a la salud sexual y aportar el desarrollo de las capacitaciones en la comunidad educativa para favorecer el ejercicio del derecho a la salud de adolescentes;

Que la Dirección de Educación Secundaria del Consejo General de Educación y la Dirección Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud, seleccionarán en común acuerdo y en los términos del Anexo I del presente, los colegios secundarios y efectores de salud a ser incluidos en el plan de trabajo de las asesorías;

Que las unidades educativas y efectores de salud elegidos según considerando precedente deberán suscribir convenios específicos establecidos en el Anexo II del presente convenio en los cuales determinarán los alcances de la asesoría y responsabilidades de cada una de las instituciones involucradas;

Que se conformará una Mesa de Trabajo Interministerial compuesta por representantes de las partes;

Que las asesorías llevarán adelante diferentes actividades y se comprometen a mantener reserva sobre todas las intervenciones y asesoramientos brindados;

Que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y durante (2) dos años, con posibilidad de renovarse en forma automática;

Que la Dirección Materno Infante Juvenil y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Ministerio de Salud han tomado intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifícase el convenio marco de cooperación y sus anexos, celebrado entre el Consejo General de Educación y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto establecer lazos de cooperación recíproca entre las partes, comprometiéndose al desarrollo de un vínculo de trabajo formal entre la institución escolar y los efectores de salud, favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud en general, y a la salud sexual y aportar el desarrollo de las capacitaciones en la comunidad educativa para favorecer el ejercicio del derecho a la salud

de adolescentes, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez

